7.ª edición

Estados contables

Elaboración, análisis e interpretación

Pablo Archel Domench
Fernando Carrasco del Amo
Fermín Lizarraga Dallo
Santiago Sánchez Alegría
Manuel Cano Rodríguez

Adaptado al Real Decreto 1/2021

PIRÁMIDE

7.ª edición

Estados contables

Elaboración, análisis e interpretación

Adaptado al Real Decreto 1/2021

PABLO ARCHEL DOMENCH
PROFESOR TITULAR DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

FERNANDO CARRASCO DEL AMO
PROFESOR ASOCIADO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

FERMÍN LIZARRAGA DALLO
PROFESOR TITULAR DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

SANTIAGO SÁNCHEZ ALEGRÍA
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

MANUEL CANO RODRÍGUEZ
PROFESOR TITULAR DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

7.ª edición

Estados contables

Elaboración, análisis e interpretación

Adaptado al Real Decreto 1/2021

EDICIONES PIRÁMIDE

COLECCIÓN «ECONOMÍA Y EMPRESA»

Director:
Miguel Santesmases Mestre
Catedrático de la Universidad de Alcalá

Edición en versión digital

Está prohibida la reproducción total o parcial de este libro electrónico, su transmisión, su descarga, su descompilación, su tratamiento informático, su almacenamiento o introducción en cualquier sistema de repositorio y recuperación, en cualquier forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, conocido o por inventar, sin el permiso expreso escrito de los titulares del copyright.

© Pablo Archel Domench, Fernando Carrasco del Amo, Fermín Lizarraga Dallo, Santiago Sánchez Alegría y Manuel Cano Rodríguez, 2022
© Cuarta edición electrónica publicada por Ediciones Pirámide (Grupo Anaya, S. A.), 2022
Para cualquier información pueden dirigirse a piramide_legal@anaya.es
Juan Ignacio Luca de Tena, 15. 28027 Madrid
Teléfono: 91 393 89 89
www.edicionespiramide.es
ISBN digital: 978-84-368-4607-2

A Ainhoa, Mila, Alicia, Kico, Elena,
Xoel, Encarni, Paco y Lucía.

Índice

Nota de los autores a la séptima edición 17

PARTE PRIMERA
Elaboración de estados contables

1. La comunicación de la información contable 21

1.1. El carácter utilitarista de la información contable 21
1.1.1. Información contable para la toma de decisiones 21
1.1.2. Información sobre flujos y fondos 22
1.2. Usuarios de la información contable 25
1.2.1. Usuarios internos 25
1.2.2. Usuarios externos 26
1.3. Clasificación de los estados contables 28
1.4. La normativa española sobre comunicación de la información contable ... 31
1.5. El proceso de armonización contable: convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad 35
1.5.1. Antecedentes 35
1.5.2. Primera fase de la reforma: la Ley 62/2003, de 30 de diciembre 36
1.5.3. La culminación de la reforma: modificación del Código de Comercio, nuevo Plan General de Contabilidad y nuevas Normas de Consolidación 37
1.5.3.1. La reforma del Código de Comercio 38
1.5.3.2. El Plan General de Contabilidad 39
1.5.3.3. Últimos desarrollos normativos en España 41
1.6. El Marco Conceptual de la Contabilidad 43
1.7. El Plan General de Contabilidad para PYMES y Microempresas 51
Bibliografía 53
Cuestiones y ejercicios 54

© Ediciones Pirámide

2. El balance de situación 59

2.1. Introducción 59
2.2. Modelos de balance 60
2.3. Elementos de activo 67
2.3.1. Activo no corriente 67
2.3.1.1. Inmovilizado intangible 68
2.3.1.2. Inmovilizado material 73
2.3.1.3. Inversiones inmobiliarias 78
2.3.1.4. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo 79
2.3.1.5. Inversiones financieras a largo plazo 81
2.3.2. Activo corriente 92
2.3.2.1. Activos no corrientes mantenidos para la venta 92
2.3.2.2. Existencias 93
2.3.2.3. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar 94
2.3.2.4. Inversiones financieras a corto plazo 95
2.3.2.5. Tesorería 96
2.4. Cuentas de pasivo 97
2.4.1. Pasivo no corriente 97
2.4.1.1. Provisiones a largo plazo 98
2.4.1.2. Deudas a largo plazo 101
2.4.2. Pasivo corriente 103
2.4.2.1. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta 103
2.4.2.2. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar 104
2.4.2.3. Provisiones a corto plazo 104
2.5. Patrimonio neto 106
2.5.1. Fondos propios 106
2.5.1.1. Capital 107
2.5.1.2. Reservas 107
2.5.1.3. Acciones y participaciones en patrimonio propias 108
2.5.2. Ajustes por cambios de valor 108
2.5.3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos 109
Anexo 2.I. El arrendamiento financiero 110
Anexo 2.II. Equilibrios patrimoniales 116
Bibliografía 118
Cuestiones y ejercicios 119

3. La cuenta de pérdidas y ganancias 131

3.1. Introducción 131
3.2. Modelo de cuenta de pérdidas y ganancias 132
3.3. Ingresos 136
3.4. Gastos 136
3.5. Los resultados de la cuenta de pérdidas y ganancias 138
3.5.1. Resultado de la explotación 139

© Ediciones Pirámide

3.5.2. Resultado financiero 141
3.6. El impuesto sobre beneficios 145
3.6.1. Dos ámbitos independientes: el contable y el fiscal 146
3.6.2. El impuesto corriente: activos y pasivos por impuesto corriente ... 148
3.6.3. Impuesto diferido: pasivos por impuestos diferidos 150
3.6.4. Impuesto diferido: activos por impuestos diferidos 155
3.6.5. Créditos por pérdidas a compensar 158
3.6.6. Diferencias permanentes, bonificaciones y deducciones de la cuota 159
3.7. El estado del valor añadido 168
3.7.1. Concepto y determinación del valor añadido 168
3.7.2. Modelo de estado del valor añadido 171
Bibliografía 173
Anexo 3.I. Los resultados en la cuenta de pérdidas y ganancias 174
Cuestiones y ejercicios 175

4. La memoria y el informe de gestión 185

4.1. Introducción 185
4.2. Contenido de la memoria 185
4.2.1. Memoria normal 185
4.2.2. Importancia de la memoria como documento complementario 197
4.2.3. La memoria abreviada 197
4.3. El informe de gestión 200
4.3.1. Introducción 200
4.3.2. Contenido del informe de gestión 200
Bibliografía 204
Cuestiones y ejercicios 205

5. El estado de cambios en el patrimonio neto 207

5.1. Introducción 207
5.2. Componentes del ECPN 208
5.3. El estado de ingresos y gastos reconocidos (EIGR) 212
5.3.1. Contenido del EIGR 212
5.3.2. Metodología de elaboración 214
5.3.2.1. Determinación del total de ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto 214
5.3.2.2. Determinación del total de transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias 223
5.4. El estado total de cambios en el patrimonio neto (ETCPN) 235
5.4.1. Total de ingresos y gastos reconocidos 235
5.4.2. Operaciones con socios o propietarios 236
5.4.3. Otras variaciones de patrimonio neto 236
5.4.4. Ajustes en el patrimonio neto por cambios en criterios contables y corrección de errores 236
5.4.5. Un ejemplo de aplicación 237

© Ediciones Pirámide

5.5. El estado de cambios en el patrimonio neto y el análisis contable 240
Bibliografía 242
Cuestiones y ejercicios 243

6. El estado de flujos de efectivo 247

6.1. Introducción: la necesidad de un estado de flujos de efectivo 247
6.2. Definiciones 248
6.2.1. El estado de flujos de efectivo 248
6.2.2. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes 250
6.3. Contenido del EFE 250
6.3.1. Flujos de efectivo por actividades de explotación 251
6.3.2. Flujos de efectivo por actividades de inversión 251
6.3.3. Flujos de efectivo por actividades de financiación 252
6.4. Metodología de elaboración 252
6.4.1. Determinación de los flujos de efectivo de las actividades de explotación 253
6.4.1.1. Ajuste por correcciones valorativas 253
6.4.1.2. Ajustes por operaciones que deben ser clasificadas como actividades de inversión o financiación 258
6.4.1.3. Ajustes en el capital corriente 259
6.4.1.4. Ajustes relacionados con flujos de intereses e impuestos 261
6.4.2. Ejemplo de aplicación 1 262
6.4.3. Ejemplo de aplicación 2 266
6.5. Incorporación del estado de flujos de efectivo al análisis contable 271
Bibliografía 273
Cuestiones y ejercicios 274

7. La información de base social y medioambiental 283

7.1. Introducción 283
7.2. Información para empleados 285
7.3. Información sobre empleados 286
7.4. Información sobre la labor social 289
7.5. Información medioambiental 292
7.5.1. Información obligatoria versus información voluntaria 292
7.5.2. La regulación de la información medioambiental en España 294
7.6. Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad 298
7.6.1. Antecedentes 298
7.6.2. De la Guía 2002 a la G4 de 2014 y a los estándares GRI de 2018. 299
7.6.2.1. Principios para la elaboración de informes (estándar 101). 300
7.6.2.2. Contenidos generales de la información de sostenibilidad (estándar 102) 303
7.6.2.3. Enfoque de gestión (estándar 103) 305
7.7. Los estándares de desempeño 305
7.7.1. Los estándares de desempeño económico (serie 200) 305

© Ediciones Pirámide

7.7.2. Los estándares de desempeño ambiental (serie 300) 307
7.7.3. Los estándares de desempeño social (serie 400) 308
7.8. Últimos desarrollos en materia de RSE en España 311
7.8.1. Iniciativas públicas de impulso de la RSE 311
7.8.2. El Consejo Estatal de la RSE 314
7.8.3. La Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas. 316
Bibliografía 317
Cuestiones y ejercicios 318

PARTE SEGUNDA
Análisis e interpretación de estados contables

8. El análisis de estados contables 323

8.1. Introducción: objetivos del análisis de estados contables 323
8.2. Etapas a seguir por el analista de estados contables 324
8.3. Áreas de trabajo del análisis contable 327
8.4. Herramientas básicas a utilizar en el análisis de la información contable .. 329
8.4.1. Ratios 330
8.4.2. Porcentajes verticales 332
8.4.3. Porcentajes horizontales (números índices) 333
8.5. Limitaciones del análisis de ratios 335
8.5.1. Ausencia de armonización en la preparación de los estados contables 335
8.5.2. Concentración empresarial y multiactividad 336
8.5.3. Ausencia de una normalización terminológica 337
8.6. Ajustes a realizar sobre los estados contables con carácter previo al análisis 337
Bibliografía 338
Cuestiones y ejercicios 339

9. El análisis de la rentabilidad 343

9.1. Introducción 343
9.2. Reordenación funcional de balance y cuenta de resultados para aplicar la metodología de análisis de rentabilidad 344
9.3. Rentabilidad económica y rentabilidad financiera 348
9.3.1. Relación entre flujos y fondos 348
9.3.2. Conceptos y definiciones 349
9.4. Descomposición de la rentabilidad financiera 350
9.5. Descomposición de la rentabilidad económica 356
9.5.1. Rentabilidad económica debida a la tenencia de activos funcionales/extrafuncionales 356
9.5.2. Rentabilidad económica debida a una estrategia de margen/rotación 358
9.5.3. Profundización en el estudio de margen y rotación: análisis de porcentajes 360

© Ediciones Pirámide

9.6. Otras medidas de rentabilidad 364
9.6.1. El EBITDA 364
9.6.2. Beneficio por acción 365
9.6.3. El *PER* 366
9.7. Resumen de las etapas a seguir en el análisis de la rentabilidad 367
Bibliografía 368
Cuestiones y ejercicios 369

10. El riesgo económico 377

10.1. Introducción 377
10.2. Situaciones de riesgo que condicionan la evolución de la cifra de ventas. 378
10.3. La estructura empresarial de costes fijos/variables 380
10.3.1. El punto muerto o umbral de rentabilidad 381
10.3.2. El grado de apalancamiento operativo *(GAO)* 384
10.4. El grado de apalancamiento financiero *(GAF)* 389
10.5. Interrelación de los tres tipos de riesgo económico 391
Bibliografía 392
Cuestiones y ejercicios 393

11. El riesgo financiero: análisis de la liquidez y de la solvencia 405

11.1. Introducción: el riesgo financiero 405
11.2. El riesgo de crédito 406
11.3. El riesgo de crédito a corto plazo: visión tradicional 409
11.3.1. El capital circulante 409
11.3.2. Limitaciones del enfoque tradicional 410
11.4. Análisis de las necesidades del fondo de rotación 413
11.5. Análisis dinámico del circulante a través del ciclo de las operaciones: Rotaciones y períodos medios 417
11.5.1. Flujos empresariales 417
11.5.2. Rotación 418
11.5.3. Período medio de maduración 421
11.6. Otras medidas de la liquidez: ratios 431
11.6.1. Ratio de circulante o de solvencia a corto plazo 432
11.6.2. Ratio de liquidez *(acid test)* 434
11.7. El riesgo financiero a largo plazo. Análisis de la solvencia 435
11.7.1. Equilibrio financiero a largo plazo 436
11.7.2. Análisis convencional de la solvencia: expresiones más utilizadas 439
Bibliografía 444
Cuestiones y ejercicios 445

12. El análisis de las cuentas consolidadas de los grupos de sociedades 453

12.1. Introducción: grupos de empresas e información contable 453

© Ediciones Pirámide

12.2. Delimitación del grupo de sociedades 454
12.2.1. Cómputo de los derechos de voto 455
12.2.2. Empresas asociadas 456
12.2.3. Sociedades multigrupo 457
12.3. Formulación de las cuentas consolidadas 457
12.3.1. Dispensa por razón de tamaño 458
12.3.2. Dispensa de los subgrupos 458
12.3.3. Formulación de las cuentas consolidadas 459
12.4. Métodos y procedimientos de consolidación 460
12.4.1. El perímetro de la consolidación 461
12.4.2. El método de integración global 462
12.4.3. El método de integración proporcional 465
12.4.4. El procedimiento de puesta en equivalencia 465
12.5. Partidas específicas de las cuentas consolidadas 466
12.5.1. Cuentas de activo 466
12.5.2. Cuentas de pasivo y neto 470
12.5.3. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada 475
12.6. El análisis de las cuentas consolidadas 477
12.6.1. La rentabilidad y el riesgo en las cuentas consolidadas 477
12.6.2. La información segmentada 479
12.6.3. Una aplicación práctica: cuentas individuales y consolidadas 481
12.7. Metodología de trabajo para el análisis de la información 486
Bibliografía 492
Anexo 12.I. Modelos de cuentas anuales consolidadas 493
Cuestiones y ejercicios 500

13. Valoración de las acciones 503

13.1. Introducción 503
13.2. Métodos estáticos de valoración de las acciones 505
13.2.1. El valor contable de la acción 505
13.2.2. El valor del activo neto real 507
13.3. Métodos dinámicos de la valoración de acciones: consideraciones previas 507
13.3.1. Métodos dinámicos para la valoración de acciones: características comunes 508
13.3.2. La selección de la tasa de actualización 509
13.3.3. Obtención de la serie infinita de flujos de caja 510
13.4. Métodos dinámicos: análisis 513
13.4.1. El modelo del descuento de dividendos *(MDD)* 513
13.4.2. El modelo del descuento del flujo de caja libre para el accionista *(MDFCLA)* 518
13.4.3. El modelo del descuento del flujo de caja disponible para la empresa *(MDFCLE)* 522
13.4.4. El modelo del valor económico añadido *(EVA)* 526
13.4.5. El modelo del resultado residual *(RR)* 530
13.4.6. Resumen de los métodos dinámicos 533

© Ediciones Pirámide

13.5. Métodos de valoración por múltiplos 536
13.5.1. El ratio precio-beneficio *(PER)* 537
13.5.2. El ratio mercado-libros *(MTB)* 538
13.5.3. El ratio precio-ventas *(PV)* 540
Bibliografía 544
Cuestiones y ejercicios 545

Propuesta de solución a las cuestiones y ejercicios 551

Bibliografía 641

© Ediciones Pirámide

Nota de los autores a la séptima edición

La presente edición de *Estados contables* mantiene el cuerpo de las anteriores y tan solo se han incorporado algunas actualizaciones, fruto del constante cambio normativo operado en nuestro país en los últimos años que afectan tanto al reconocimiento y valoración de la información financiera, como a la divulgación de información no financiera.

Si la sexta edición se hacía eco de las novedades contables producidas tras la entrada en vigor del Real Decreto 602/2016, que afectó al tratamiento contable de los intangibles y del fondo de comercio, además de simplificar de manera notable las obligaciones contables de las pequeñas y medianas empresas, esta séptima edición se justifica por las novedades que incorpora la aprobación del Real Decreto 1/2021, de 12 de enero. A partir de la entrada en vigor del citado Real Decreto, se modifica el Plan General de Contabilidad, básicamente, con el objetivo de introducir los cambios necesarios para adaptar la norma de registro y valoración novena «Instrumentos financieros» y la norma de registro y valoración 14 «Ingresos por ventas y prestación de servicios» a la NIIF-UE 9 y a la NIIF-UE 15, respectivamente.

Desde esta perspectiva, en relación con los instrumentos financieros, el cambio más significativo se ha producido en materia de clasificación y valoración. A este respecto, salvo algunas excepciones, los activos financieros deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Por lo que a la norma de registro y valoración 14 respecta, la modificación consiste en incorporar en el Plan General de Contabilidad el principio básico consistente en reconocer los ingresos cuando se produzca la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con el cliente y por el importe que se espera recibir de este último.

Pero, como decíamos al principio de la nota, las novedades se refieren no solo al campo de la información financiera, sino que se extienden al ámbito de la divulgación de información no financiera con la exigencia, a las grandes empresas,

© Ediciones Pirámide

de un informe de información no financiera conforme a la Ley 11/2018. La entrada en vigor de dicha ley, junto con la publicación de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad, ha obligado a revisar buena parte de los capítulos cuarto y séptimo, dedicados a mostrar el contenido del informe de gestión y a la elaboración de información de contenido social y medioambiental, respectivamente.

Al igual que en ediciones anteriores, al final de cada capítulo se presenta una batería de cuestiones y ejercicios, muchos de los cuales responden a casos reales vividos por conocidas empresas españolas. Todas las cuestiones y ejercicios aparecen resueltos en la última parte del libro. En la selección de las referencias bibliográficas se ha procurado combinar artículos doctrinales con otros de contenido más aplicado.

Como no podía ser de otra manera, nuestra mayor recompensa será que este libro resulte útil a los estudiantes de los grados de Contabilidad y Finanzas y de Administración y Dirección de Empresas, principales destinatarios del mismo, sin olvidarnos de los profesionales de la contabilidad y otros interesados en la elaboración y análisis de la información contable. Vaya, por último, nuestro agradecimiento a cuantas personas nos han hecho llegar sugerencias para mejorar esta edición y las anteriores, en particular Helio Robleda, Txema Olcoz, Jesús Martija, Javier Husillos, Cristina del Río, Luis Muga, Isabel Abinzano y Mercedes Duque.

LOS AUTORES

© Ediciones Pirámide

PARTE PRIMERA
Elaboración de estados contables

1 La comunicación de la información contable

1.1. EL CARÁCTER UTILITARISTA DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

1.1.1. Información contable para la toma de decisiones

La mayor parte de los autores coinciden en identificar a la contabilidad como un sistema de información y análisis de la realidad económica con el objetivo fundamental de suministrar datos dirigidos a orientar la toma de decisiones de los diferentes usuarios de la misma. La contabilidad financiera no se limita, pues, al mero registro de los hechos económicos que ocurren en la entidad, sino que adquiere su verdadera dimensión al comunicar y proyectar al exterior los datos de la entidad económica. Este aspecto comunicacional de la contabilidad es el que le confiere a la misma el carácter de utilidad como herramienta adecuada para el análisis de la información y la posterior toma de decisiones por los agentes económicos.

El carácter utilitarista de la información contable queda expresamente recogido en la primera parte del Plan General de Contabilidad, que se ocupa de presentar el marco conceptual de la contabilidad estableciendo claramente que la información suministrada por el sistema contable ha de ser comprensible y útil para los usuarios en su proceso de toma de decisiones económicas. A tal efecto, a lo largo de este manual se va a asumir que la función de utilidad de todo usuario de la información contable contiene variables representativas de dos factores: rentabilidad (R) y riesgo (r), de forma que:

$$\text{Utilidad} = f(R, r)$$

Para que el usuario de la información contable pueda valorar estos dos aspectos, dicha información contable deberá ser, además, relevante y fiable, de forma que

© Ediciones Pirámide

permita informar acerca de la situación patrimonial, los resultados de la empresa y la capacidad financiera de la misma, entendida esta como la capacidad para generar liquidez.

El suministro de la información financiera se realiza a través de unos soportes denominados estados financieros o estados contables, elaborados siguiendo unas normas previamente definidas con el fin de cubrir las necesidades de los diferentes usuarios. Tradicionalmente, los estados contables se confeccionaban con el objetivo principal de rendir cuentas ante los propietarios de la firma, esto es, ante los accionistas. Sin embargo, la aparición de un número creciente de nuevos agentes con intereses en la empresa (prestamistas, trabajadores, Administración Pública, etc.) ha supuesto la ampliación de los objetivos de los estados financieros, de forma que los mismos tratan de cubrir las necesidades informativas de un amplio abanico de usuarios, por lo que la normativa mercantil en vigor obliga a elaborar determinados estados contables de forma periódica y a depositarlos en el Registro Mercantil de la provincia donde esté domiciliada la sociedad.

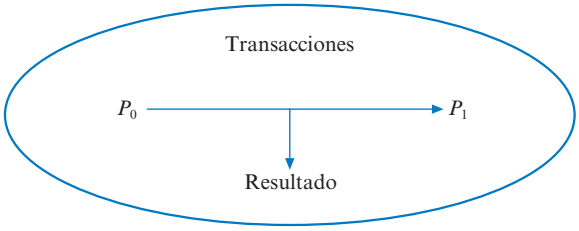
Conviene precisar, no obstante, que estos estados financieros no se elaboran de forma específica para cada tipo de usuario, sino que a todos ellos se les suministra la misma información, o, mejor dicho, la misma información está disponible para todos los usuarios que tomarán sus decisiones en función de la relación que mantengan con la empresa. Así, por ejemplo, los accionistas estarán interesados en una información que les permita evaluar la capacidad de la firma para mantener el capital y para retribuir a sus fondos propios, mientras que los acreedores de la firma mostrarán preferencia por la información financiera que les permita analizar la capacidad de la empresa para reembolsar los préstamos recibidos. Unos y otros disponen de la misma información, que será administrada de forma diferente según el usuario que la interprete y la relación que mantenga con la empresa.

1.1.2. Información sobre flujos y fondos

En vista de las diferentes necesidades de información, los estados financieros de las empresas deberán cubrir las necesidades de sus usuarios facilitando información sobre la situación patrimonial de la entidad y sobre los flujos que modifican dicha situación. Partiendo de la situación inicial de una empresa, la contabilidad financiera trata de captar, medir y registrar las transacciones que se producen a lo largo de un ejercicio contable. En relación con las transacciones que interesan al sistema contable, podemos afirmar dos cosas:

1. Toda transacción modifica el patrimonio (balance) en, al menos, dos de sus componentes.
2. Algunas transacciones (no todas) contribuyen a generar resultado.

© Ediciones Pirámide



P_0 es el patrimonio en el momento inicial y P_1 el patrimonio después de realizadas las transacciones.

Denominando «flujo» a la variación de una determinada partida del balance, y teniendo en cuenta lo establecido en el punto 1 (toda transacción modifica el patrimonio en, al menos, dos componentes), puede concluirse que cada transacción provocará, al menos, dos flujos. Dependiendo de cuál sea el componente del patrimonio que varíe, pueden resultar tres tipos de flujos:

— Los *flujos patrimoniales* se vinculan con la infraestructura necesaria para el desarrollo de la actividad empresarial, es decir, se producen cuando lo que varía es algún componente de la parte fija del balance, bien sea el activo fijo o bien las fuentes de financiación de carácter permanente (fondos propios o endeudamiento de largo plazo), con una única excepción: el resultado del ejercicio. Un ejemplo es el incremento del inmovilizado material como consecuencia de la compra de una nueva maquinaria o el incremento del pasivo exigible a largo plazo como consecuencia de la solicitud de un préstamo bancario a tres años.

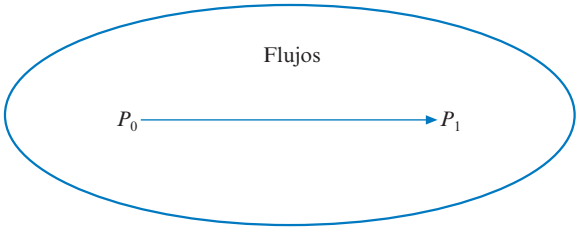
— Los *flujos económicos* se ponen de manifiesto a medida que se van reconociendo gastos e ingresos en el desarrollo de la actividad ordinaria, es decir, cuando el epígrafe del balance que varía es el resultado del ejercicio. Las operaciones de compraventa de mercaderías o los gastos de personal ilustran ejemplos de operaciones en las que se producen flujos económicos.

— Los *flujos financieros* reflejan variaciones de aquella magnitud que, formando parte del balance de situación, sea representativa de la liquidez de la firma. A este respecto, suelen distinguirse dos magnitudes como expresión de la liquidez de la empresa: la tesorería y la diferencia entre el activo circulante y el pasivo circulante, es decir, el capital circulante. Puede decirse, por tanto, que existen dos versiones del término flujo financiero según se considere una u otra versión de la liquidez. Cuando varíe el capital circulante (aunque no se produzca variación en la tesorería) estaremos ante un flujo financiero tipo A, y cuando varíe la tesorería estaremos ante un flujo financiero tipo B.

Flujos financieros «tipo A»: variación en el capital circulante.
Flujos financieros «tipo B»: variación de la tesorería.

© Ediciones Pirámide

Por lo general, los flujos financieros surgen tras haberse producido previamente los otros dos tipos de flujos. Así, por ejemplo, el pago por una compra de inmovilizado, el cobro de un crédito concedido o el reconocimiento de un derecho de cobro por venta de mercaderías constituyen flujos financieros, ya que modifican la liquidez de la firma:



Las transacciones empresariales implican, como hemos indicado, combinaciones de flujos de distinta naturaleza. Así, por ejemplo, la nómina pagada a un empleado comporta un flujo económico, por el reconocimiento del gasto, y un flujo financiero (tanto tipo A como B) por la cantidad pagada. Una venta de mercaderías a crédito origina un flujo económico, por el reconocimiento del ingreso, y un flujo financiero (tipo A), dado que la operación implica un incremento en el capital circulante de la firma. En este caso, no habría flujo financiero tipo B, que no se producirá mientras no varíe la tesorería al vencimiento de la factura.

El conjunto de flujos (patrimoniales, económicos o financieros) que se producen en una empresa a lo largo de un período de tiempo determina la situación patrimonial de la misma, que, de este modo, se presenta como una situación siempre cambiante. Una correcta comprensión de los diferentes tipos de flujos resulta fundamental, ya que en ellos se basa la clasificación de estados financieros que veremos en el apartado 1.3 del presente capítulo. Así, la información contable requerida por los usuarios estará constituida principalmente por estados de situación indicativos de una posición puntual en un momento del tiempo, y por estados de flujos, representativos de variaciones producidas a lo largo de un período de tiempo.

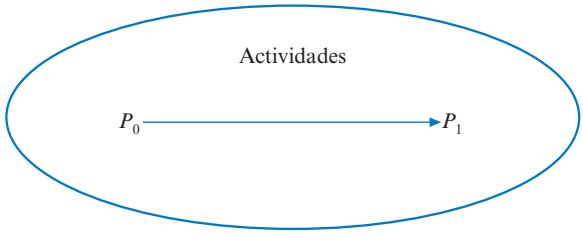
Por último, y teniendo en cuenta que el término actividad es sinónimo de conjunto de transacciones, podríamos estructurar estas últimas según se vinculen con tres tipos de actividades: actividad ordinaria, actividad de inversión y actividad de financiación:

Actividad ordinaria o de explotación: comprende el desarrollo de la actividad a la que se dedica la empresa, el día a día de la misma. Recoge transacciones caracterizadas por una cierta repetitividad.

Actividad de inversión: comprende la inversión o desinversión en infraestructura técnica (inmovilizado material o intangible) o en cualquier tipo de inversión financiera, tanto temporal como permanente.

© Ediciones Pirámide

Actividad de financiación: comprende la captación o el reembolso de fuentes de financiación (tanto propias como ajenas), exceptuando aquellas que surjan de forma esporádica en el desarrollo de la actividad ordinaria:



1.2. USUARIOS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

A lo largo del epígrafe anterior se ha hecho continua referencia a los usuarios de la información contable como receptores de la misma con el fin de orientarles en la adopción de decisiones económicas y de otro tipo relacionadas con la entidad. Los usuarios son, pues, agentes con derecho de acceso a la información financiera emitida por la entidad.

Un criterio de clasificación de los usuarios es el que toma en cuenta la capacidad de los mismos para influir en la elaboración de la información. De acuerdo a este criterio, se distinguen usuarios internos y externos. Los primeros son aquellos que tienen el control sobre el proceso de elaboración de la información y la utilizan para tomar decisiones de gestión. La gerencia de la firma o el cuadro directivo de la compañía conformarían el catálogo de los principales usuarios internos. Por su parte, los usuarios externos, que no participan directamente en el proceso de elaboración de la información, poseen un acceso limitado a la misma y la utilizan para apoyar sus decisiones comerciales, de inversión y de crédito, principalmente.

1.2.1. Usuarios internos

La gerencia desempeña un papel protagonista en todo el proceso de elaboración de la información financiera. Por un lado, interviene de forma destacada en su preparación, mientras que, por el otro, la utiliza para cumplir con las obligaciones de depósito y registro de cuentas, además de utilizar dicha información como apoyo para las decisiones de gestión. En este sentido, no puede pasarse por alto el papel legitimador que se le atribuye a la rendición de cuentas. En efecto, la gerencia trata de justificar su actuación ante accionistas y demás agentes económicos mediante la divulgación de la información contenida en el informe anual. Este interés legitimador de la gerencia hace que la información divulgada trate de satisfacer las deman-

© Ediciones Pirámide

das de los agentes externos, por lo que las presiones de estos pueden llegar a condicionar el tipo y la cantidad de información que se revela.

1.2.2. Usuarios externos

Como se ha dicho más arriba, los usuarios externos no participan en el proceso de elaboración de la información contable, pero están interesados en su conocimiento por diversas razones, no exclusivamente económicas. De acuerdo a las necesidades de información de los mismos, se puede establecer la siguiente relación:

— Los propietarios, actuales y potenciales.
— Los trabajadores y sus representantes.
— Los prestamistas.
— Los proveedores y otros acreedores comerciales.
— Los clientes y otros deudores comerciales.
— El Gobierno y sus organismos públicos.
— El público en general y la colectividad, globalmente considerada.

Propietarios, actuales y potenciales

El interés de los propietarios, actuales y potenciales, por la información financiera de la empresa está plenamente justificado por la necesidad de evaluar el comportamiento de la firma y su capacidad para mantener, administrar y retribuir los recursos aportados. El interés de los accionistas no se limita únicamente al mantenimiento del capital, sino que se extiende a la evaluación de la capacidad de la firma para rentabilizar las inversiones efectuadas por los mismos. El análisis de la rentabilidad será, por tanto, un área de trabajo que interesará fundamentalmente a los propietarios de la firma y potenciales inversores. La información financiera será utilizada para apoyar sus decisiones de comprar, vender o mantener una inversión.

Trabajadores y sus representantes

El interés de los trabajadores y sus representantes por la información financiera se centra en evaluar la capacidad de la firma para garantizar sus retribuciones, presentes y futuras, así como para orientar sus estrategias de negociación colectiva centradas en el mantenimiento del empleo y mejoras en las condiciones de trabajo.

Los prestamistas

Los prestamistas son los suministradores de financiación ajena, diferente, pues, de los fondos aportados por los propietarios. El interés de los prestamistas por la información financiera se centra en evaluar la capacidad de la firma en reembolsar

© Ediciones Pirámide

los préstamos recibidos y en retribuirlos de acuerdo al interés establecido. Con el fin de analizar el riesgo de crédito, el análisis de la solvencia de la empresa será un área de especial consideración por parte de los prestamistas. Dado que la solvencia de la firma dependerá en última instancia de la rentabilidad de la misma, el análisis de la rentabilidad será también un área de especial atención para los prestamistas al objeto de orientar futuras inversiones.

Proveedores y otros acreedores comerciales

Los proveedores y otros acreedores comerciales utilizan la información financiera para analizar la capacidad de la firma de atender los compromisos financieros adquiridos con ellos y para conocer la estructura productiva de la compañía. Con ello se persigue, en primer lugar, evaluar el riesgo de crédito, al tiempo que, en segundo lugar, se analiza la capacidad de la firma para mantener de forma estable los acuerdos de compra con el fin de apoyar las decisiones comerciales y de inversión de la compañía.

Clientes y otros deudores comerciales

Al igual que los anteriores, los clientes y los deudores comerciales utilizan la información financiera para analizar la capacidad de producción de la entidad, al objeto de evaluar y ponderar la continuidad de sus relaciones comerciales.

Gobierno y sus organismos públicos

Los organismos de la Administración Tributaria muestran interés en la información financiera de las empresas al objeto de comprobar si la liquidación del impuesto de sociedades y otros tributos se ha realizado de forma rigurosa. Pero la Administración no solamente recurre a la información financiera de las empresas con fines recaudatorios, sino que también la utiliza al objeto de evaluar la concesión de determinadas ayudas o subvenciones a las empresas que cumplan los requisitos establecidos. Por otra parte, tanto el Gobierno como sus organismos públicos, así como determinadas instituciones supranacionales, necesitan la información financiera para la confección de sus bases de datos y para la adopción de decisiones de política económica, monetaria y fiscal.

El público en general y la colectividad, globalmente considerada

En este grupo heterogéneo tienen cabida los consumidores y el público en general, que, de forma individual o a través de agrupaciones de interés o de presión, exigen de las empresas comportamientos socialmente responsables y ambientalmente sostenibles. Por esta razón, además de la información financiera propiamente dicha, las empresas están comenzando a incluir en el informe anual datos acerca de su comportamiento social y medioambiental para que la sociedad tenga la posibilidad de evaluar la incidencia de la empresa en el entorno en el que opera.

© Ediciones Pirámide

La extensa relación de usuarios contemplados, y los particulares intereses manifestados por los mismos, deja patente que la comunicación de la información empresarial no se limita únicamente a los tradicionales aspectos financieros de la firma demandados por los suministradores de fondos, sino que se extiende también a los aspectos no financieros de la empresa. Este incremento experimentado en el número de usuarios de la información empresarial ha llevado a algunos autores a hablar, incluso, de *teoría de los partícipes* o de los agentes interesados para explicar el comportamiento de la empresa a la hora de plantearse la divulgación de la información empresarial.

1.3. CLASIFICACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Con carácter general, la información recogida en los estados contables hace referencia a hechos pasados, razón por la que recibe el nombre de *información histórica*. Sin embargo, esta información también puede adoptar un carácter prospectivo mediante la simulación de transacciones. La información divulgada se puede referir tanto al conjunto de la empresa como a una parte de la misma, desagregando algunas partidas del balance de situación o de la cuenta de pérdidas y ganancias. Así, es frecuente encontrar en algunas empresas información sobre las ventas atendiendo a zonas geográficas, o bien información sobre partidas del balance desagregadas en función de las diferentes líneas de negocio que desarrollan. Se trata de la *información segmentada,* resultante de la desagregación de la información contable tradicional, atendiendo a diversos aspectos con características homogéneas, al objeto de mejorar la visión de la realidad económica de la empresa. El cuadro 1.1 presenta la cifra de negocios e inmovilizado material e inmaterial neto de la petrolera CEPSA, segmentada de acuerdo a los mercados geográficos.

CUADRO 1.1

Información segmentada por áreas geográficas del grupo CEPSA

	Ingresos procedentes de ventas a clientes externos		Inmovilizado inmaterial y material netos	
	2019	**2018**	**2019**	**2018**
España*	15.540.159	15.560.829	4.031.616	3.731.141
Resto Unión Europea	3.109.696	3.010.499	87.992	80.532
África	1.723.564	2.195.542	433.660	479.612
América	1.598.164	1.975.092	291.048	466.019
Resto del mundo	1.885.804	1.969.816	1.947.664	1.936.713
Total consolidado	**23.857.387**	**24.711.778**	**6.791.980**	**6.694.017**

* En España, los datos de 2019 y 2018 en el apartado «ingresos procedentes de ventas a clientes externos» incluyen los impuestos especiales.

© Ediciones Pirámide

Conviene precisar, asimismo, que debido a los procesos de concentración empresarial —bien por medio de vínculos de propiedad, bien mediante otro tipo de acuerdos—, una parte importante de la actividad empresarial se realiza a través de grupos de empresas, por lo que se hace preciso habilitar estados contables específicos que informen de las actividades del grupo, de sus resultados y de su situación patrimonial. La respuesta está en la *información contable consolidada,* que suple las insuficiencias de la información individual que, por separado, pueda proporcionar cada empresa integrante del grupo empresarial.

Así pues, teniendo presente que la información contable empresarial puede ser histórica/prospectiva, global/segmentada e individual/consolidada, la clasificación efectuada en el cuadro 1.2 se ha realizado en función del carácter financiero o no de la misma. Dentro de la información financiera se distingue la relativa a un momento determinado del tiempo (estados de situación) —cuyo máximo exponente es el balance de situación—, y la relativa a períodos de tiempo (estados de variaciones de flujos), que informan de los flujos habidos en dicho período. En función del tipo de flujo del que se informe (tal y como se ha expuesto en el epígrafe 1.1.2), se puede hablar de estados de flujos patrimoniales, estados de flujos económicos y estados de flujos financieros.

CUADRO 1.2

Tipos de información empresarial y estados contables

Financiera	De situación	De fondos	— Balance de situación.
	De flujos	De flujos patrimoniales	— Estado de cambios en el patrimonio neto. — Estado de variación del inmovilizado. — Estado de variación de las inversiones financieras.
		De flujos económicos	— Cuenta de pérdidas y ganancias. — Estado del valor añadido. — Cuenta de pérdidas y ganancias analítica.
		De flujos financieros	— Estado de origen y aplicación de fondos (cuadro de financiación). — Estado de flujos de efectivo.
Mixta			— Memoria. — Informe de gestión.
No financiera		De tipo social y medioambiental	— Estado de variación de recursos humanos. — Informes de sostenibilidad. — Estado de información no financiera.

© Ediciones Pirámide

El balance de situación es el estado contable utilizado para presentar la posición patrimonial de la firma, informando de la forma en que ha financiado sus recursos, así como de las inversiones realizadas con los mismos. Se trata de un estado contable estático cuya información se refiere a un momento concreto, por lo que se trata de una información de tipo *fondo*.

La cuenta de pérdidas y ganancias, por el contrario, informa del resultado del ejercicio, separando debidamente los ingresos y gastos imputables al mismo. Se trata, por tanto, de una información generada a lo largo de un ejercicio (de ahí el carácter *dinámico* de la misma) que hace referencia a los flujos económicos que conforman el resultado de la entidad.

La necesidad de contar con una información más precisa acerca de las rentas económicas generadas por la empresa y su distribución entre los diversos agentes empresariales es la causa de la aparición de otros estados de flujos económicos como la *cuenta de pérdidas y ganancias analítica* o el *estado del valor añadido*. La información relevante en estos casos no es tanto el resultado de la firma, sino la forma de generación y reparto del valor añadido en el seno de la empresa.

Los estados de flujos patrimoniales tienen como objetivo clarificar el contenido de una o varias cuentas mediante la utilización de cuadros explicativos de las variaciones experimentadas por las mismas a lo largo de un ejercicio económico, recogiendo las altas y bajas producidas. Si bien la práctica totalidad de las cuentas del balance de situación pueden ser objeto de una información adicional donde se muestren las variaciones patrimoniales de las mismas, las relativas a los fondos propios y al inmovilizado (estructura fija de la empresa) son las que han tenido un mayor desarrollo. Así*, el estado de cambios en el patrimonio neto* presenta de forma ordenada las variaciones habidas en el patrimonio neto de la empresa, provengan: (1) de transacciones realizadas con socios o propietarios de la empresa; (2) de la generación o reparto de resultados, y (3) de la aplicación del criterio del valor razonable o de los cambios en el patrimonio neto debido a cambios en los criterios contables y corrección de errores.

El objetivo de los estados informativos de la circulación financiera de la empresa (estados de flujos financieros) es explicar los movimientos de magnitudes representativas de la liquidez de la firma. Esta se puede determinar a partir de las variaciones producidas en el capital circulante o, alternativamente, a partir de la variación de la tesorería. En el primer caso, el *estado de origen y aplicación de fondos* (EOAF), también denominado *cuadro de financiación,* es el estado contable que informa no solo de la variación del capital circulante entre dos ejercicios consecutivos, sino que, de forma adicional, aporta datos acerca de las causas que motivan dicha variación. Por su parte, el *estado de flujos de efectivo,* también denominado *estado de flujos de tesorería,* contiene información, debidamente clasificada, de los cobros y pagos realizados por la empresa, con el fin de informar acerca de las razones que han motivado los movimientos de efectivo producidos en el ejercicio.

Los estados contables brevemente presentados hasta ahora contienen exclusivamente información financiera. Sin embargo, al objeto de ampliar, explicar y comple-

© Ediciones Pirámide

mentar los datos financieros, las empresas elaboran información adicional, de carácter tanto narrativo como financiero, que se incorpora al informe anual y es sometido, igualmente, a la consideración de la Junta General. Dentro de este apartado se identifica *la memoria,* orientada a suministrar información que ayude a comprender e interpretar los datos del balance y de la cuenta de resultados. Entre la información que incluye la memoria se encuentran los criterios de reconocimiento y valoración seguidos para contabilizar determinadas operaciones, el desglose de los principales movimientos de algunas partidas —tal y como se ha comentado anteriormente—, así como cualquier otra información tendente a complementar la suministrada por los estados contables tradicionales. *El informe de gestión,* por su parte, se utiliza para exponer el marco económico en el que se desarrolla la actividad de la empresa, la evolución de los negocios y perspectivas de futuro, así como para informar de acontecimientos ocurridos con posterioridad al cierre del ejercicio que puedan afectar a las cifras mostradas en los estados contables.

Si bien la información de carácter financiero es la que más se ha desarrollado y regulado, algunas empresas de gran tamaño suelen difundir también información de carácter no financiero relativa al comportamiento social y medioambiental de la compañía. Para ello se utilizan estados contables específicos, como, por ejemplo, el estado de variación de recursos humanos o el balance general de entradas y salidas de sustancias relacionadas con el medio ambiente. En los últimos años ha emergido con fuerza la elaboración de memorias de sostenibilidad con información de tipo social y medioambiental que se suele divulgar de forma separada e independiente de la información financiera. En este sentido, la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, obliga a las grandes empresas a la elaboración de un estado de información no financiera que se incorporará al informe de gestión. Los capítulos que vienen a continuación están dedicados al análisis de la estructura y contenido de los estados contables brevemente aquí reseñados, no sin antes presentar algunas notas acerca de la normativa que regula la elaboración de la información contable.

1.4. LA NORMATIVA ESPAÑOLA SOBRE COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

La incorporación de España a la Comunidad Económica Europea (CEE) el 1 de enero de 1986 vino acompañada de importantes modificaciones legislativas al objeto de armonizar las leyes mercantiles al contenido de las Directivas Comunitarias. Por lo que respecta al Derecho de Sociedades, la Cuarta Directiva, relativa a las cuentas anuales, y la Séptima Directiva, sobre cuentas anuales consolidadas de los grupos de empresas, han regulado, hasta su derogación en 2013, los modelos de cuentas anuales, los principios de valoración para la elaboración de las mismas, el proceso de depósito y comunicación de la información contable y la verificación por auditores independientes de dicha información. A partir de ese momento, los contenidos de las

© Ediciones Pirámide

directivas derogadas se han trasladado a la Directiva 2013/34UE, que constituye un texto de referencia para entender los últimos cambios normativos en España.

La adaptación de la normativa contable española a los requisitos de las directivas comunitarias comenzó en 1988 con la aprobación de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de *Auditoría de Cuentas,* modificada parcialmente por la Ley 12/2010, de 30 de junio (BOE 1 de julio de 2010), y finalmente sustituida por la nueva Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (BOE 21 de julio de 2015), con el fin de dotar del máximo rigor y transparencia a la información económico-financiera de la empresa. De acuerdo con estos objetivos, la auditoría de cuentas tiene por objeto la emisión, por parte de profesionales independientes, de un informe acerca de la veracidad de los estados contables auditados. La auditoría de cuentas es, por tanto, un servicio que se presta a la empresa revisada y que afecta e interesa no solo a la propia empresa, sino también a terceros que mantienen relaciones con la misma. El cuadro 1.3 presenta un esquema con los supuestos en los que los estados contables deben someterse de forma obligatoria a la opinión del auditor.

Aprobada la Ley de Auditoría, la posterior aprobación de la *Ley 19/1989, de 25 de julio, sobre reforma parcial y adaptación de la legislación mercantil española a las directivas comunitarias en materia de sociedades,* sentó las bases del proceso de revisión y adaptación a las exigencias comunitarias del momento de toda la normativa mercantil española.

Por lo que respecta a la contabilidad, cuatro fueron los aspectos más destacados de la reforma contable de 1989:

a) *Mayor cantidad de información contable*. La generalidad de las empresas, sobre todo las sociedades, se vieron obligadas a presentar mayor cantidad de información contable: balance, cuenta de resultados y memoria, habiendo experimentado este último documento un espectacular desarrollo en su contenido.

b) *Mayor rigurosidad y calidad de la información contable*. La anterior reforma mercantil optó por una elaboración de las cuentas anuales de acuerdo a principios económicos, consagrando la imagen fiel como el verdadero eje y objetivo de la normativa contable.

c) *Importante grado de transparencia en la información contable*. Para ello se habilitaron los Registros Mercantiles como centros de depósito y publicidad de la información contable legal de las empresas. El carácter público del Registro Mercantil garantiza que cualquier persona, accionista o no, pueda disponer de las cuentas anuales de cualquier empresa domiciliada en la provincia, con el solo hecho de solicitarlas.

d) *Aumento sensible de la obligatoriedad en la verificación de la información contable*. Si bien la Ley de Auditoría ya recogía la obligatoriedad de auditar para un importante número de empresas, tras la aprobación de la Ley de Reforma de la Legislación Mercantil se amplió el número de empresas obligadas a someter sus cuentas a la opinión del auditor.

© Ediciones Pirámide

CUADRO 1.3

Supuestos en los que resulta preceptiva la realización de auditoría

— Cuando durante dos ejercicios consecutivos las sociedades reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las tres circunstancias siguientes (art. 263, modificado, de la Ley de Sociedades de Capital):

  • Total partidas del activo > 2.850.000 euros.
  • Cifra de negocios > 5.700.000 euros.
  • Número medio de trabajadores > 50.

— Cuando lo soliciten socios que representen al menos el 5 por 100 del capital social (art. 265.2 de la Ley de Sociedades de Capital, LSC).
— Cuando lo acuerde el Juzgado, previa petición fundada de quien acredite interés legítimo (art. 40 Código de Comercio).
— Cuando los títulos representativos del capital coticen en cualquier bolsa (disposición adicional 1.ª *a* Ley de Auditoría de Cuentas).
— Cuando la sociedad emita obligaciones en oferta pública (disposición adicional 1.ª *b* LAC).
— Cuando la sociedad tenga por objeto o reúna alguno de los siguientes requisitos (disposición adicional 1.ª *c* LAC):

  • Intermediación financiera, incluyendo comisionistas.
  • Agentes de Cambio y Bolsa.
  • Inscritas en Registros del Ministerio de Economía y Hacienda y del Banco de España.

— Cuando la sociedad tenga por objeto cualquier actividad sujeta a la Ley 30/1995, de Ordenación y Supervisión del Seguro Privado (disposición adicional 1.ª *d* LAC).
— Cuando la entidad reciba subvenciones, ayudas o realice obras, prestaciones de servicios o suministre bienes al Estado y demás Organismos Públicos dentro de los límites que reglamentariamente se establezcan (disposición adicional 1.ª *e* LAC).
— Cuando deban presentarse cuentas consolidadas (art. 42.5 del CC), incluso si se formulan con carácter voluntario (art. 42.6 del CC).
— Las sociedades de garantía recíproca (art. 54 Ley 1/1994, de 11 de marzo).
— Las fundaciones en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

El posterior desarrollo reglamentario de la Ley 19/1989 supuso la renovación de prácticamente toda la normativa contable vigente hasta entonces, aprobándose una nueva Ley de Sociedades Anónimas y un nuevo Plan General de Contabilidad.

El principal objetivo del marco jurídico creado tras la ya lejana incorporación de España a la tradición contable europea no era otro que garantizar que la información económico-financiera de las empresas se elaborara con los criterios de rigor y transparencia de los demás países de nuestro entorno económico. A tal efecto se habilitaron los Registros Mercantiles provinciales, donde los administradores de las sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, comanditarias por acciones y de garantía recíproca depositarán, dentro del mes siguiente a su aprobación, las cuentas anuales formuladas por el empresario, que se pondrán a disposición de toda persona

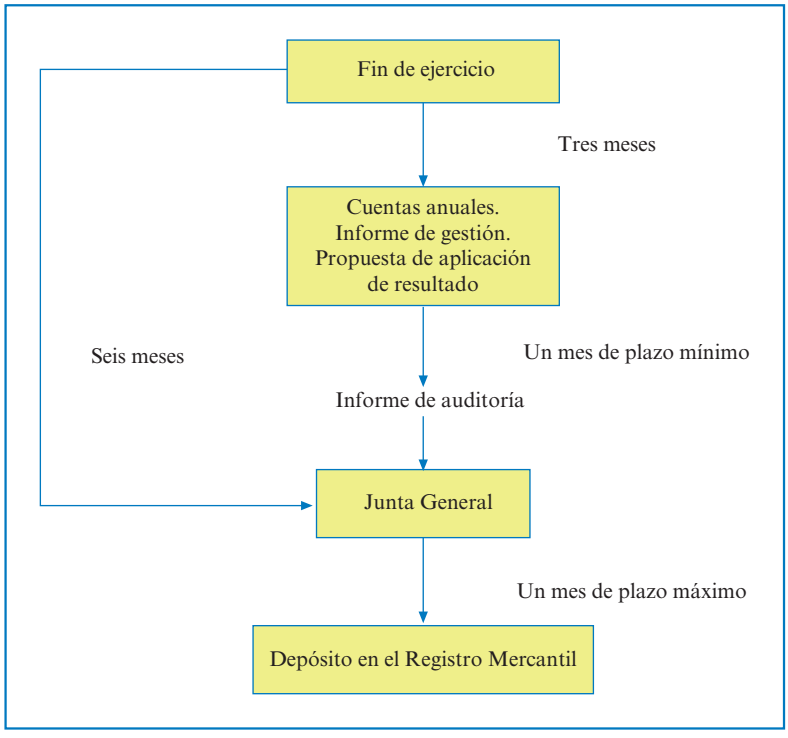
© Ediciones Pirámide

interesada en las mismas. De acuerdo al propio Reglamento del Registro Mercantil (Art. 366), la comunicación de la información financiera y contable excede de las tradicionales cuentas anuales y alcanza también al informe de gestión y al informe de auditoría de cuentas cuando la sociedad esté obligada a someter sus cuentas a la opinión del auditor, que deberán, asimismo, depositarse en el Registro Mercantil. El depósito de cuentas comprenderá datos del ejercicio que se cierra y del inmediatamente anterior, al objeto de facilitar la comparación entre las diversas partidas.

En cuanto a los plazos vigentes para la elaboración y depósito de la información contable de la empresa (véase gráfico 1.1), es preciso señalar que dentro de los tres meses siguientes a la finalización del ejercicio los administradores de la sociedad elaborarán las cuentas anuales y el informe de gestión. Toda esta documentación se pondrá a disposición de los auditores en aquellas sociedades obligadas a someter sus cuentas a verificación externa, que dispondrán como mínimo de un mes para presentar el informe de auditoría. Una vez elaborado el mismo, se podrá convocar la Junta General de la Sociedad, que, en todo caso, deberá reunirse antes de los seis meses de

GRÁFICO 1.1

Elaboración y depósito de las cuentas anuales



© Ediciones Pirámide

la finalización del ejercicio. Como ya se ha señalado anteriormente, dentro del mes siguiente a la aprobación de las cuentas se deberán depositar en el Registro Mercantil.

En definitiva, la reforma contable de 1989 y su posterior desarrollo reglamentario supuso no solamente proporcionar mayor y mejor información contable, sino posibilitar que la información contable elaborada por las sociedades españolas pudiera ser comparable con la emitida por empresas sujetas a normas contables de otros países comunitarios. Sin embargo, las nuevas necesidades informativas de unos usuarios cada vez más globalizados aconsejaban extender el ámbito de la armonización contable más allá de las fronteras europeas. El marco de referencia deja de ser europeo y se convierte en mundial. El siguiente apartado presenta con mayor detalle la nueva situación creada, así como la solución adoptada.

1.5. EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE: CONVERGENCIA CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

Como se ha señalado en el epígrafe anterior, la creciente integración de las economías mundiales y la presencia de muchas empresas en mercados financieros internacionales puso sobre la mesa el problema de la comparabilidad de una información contable elaborada de acuerdo a normas locales escasamente homogéneas. Esta situación llevó a la reflexión a un buen número de organismos reguladores contables sobre el camino a seguir con el objeto de alcanzar niveles de comparabilidad en la información financiera suministrada por las empresas de distintos países. De manera particular, esta reflexión fue especialmente intensa en la Unión Europea, empeñada en mejorar tanto la comparabilidad de la información contable entre las empresas comunitarias como entre estas y las residenciadas fuera de la UE.

1.5.1. Antecedentes

La falta de validez de los criterios contables comunitarios fuera de su ámbito de influencia, especialmente en Estados Unidos, dejaba en una delicada situación a las empresas que acudían a los mercados de capitales internacionales en busca de financiación, obligadas a reelaborar sus estados contables de acuerdo a los criterios imperantes en dichos mercados. Esta circunstancia añadía no poca confusión a los usuarios de la información contable y un considerable incremento en los costes a las empresas, que se veían obligadas a presentar sus cuentas anuales de acuerdo a dos, tres o incluso más normas contables.

Ante este panorama, a partir de 1995 la Unión Europea adoptó una nueva estrategia de armonización, mostrando su preferencia por las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) del *International Accounting Standards Board (IASB)*.

© Ediciones Pirámide

Al objeto de ir preparando los cambios que permitieran acomodar al marco legislativo europeo los contenidos de la normativa contable internacional —de manera particular en lo referente al *valor razonable*—, en septiembre de 2001 el Parlamento Europeo aprobó la Directiva 2001/65/CE, por la que se modificaban determinados artículos de la Cuarta y Séptima Directivas. Con esta iniciativa se buscó modernizar el contenido y estructura de las Directivas, de forma que su articulado no fuera un obstáculo en la aplicación de las NIC, también denominadas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). El 7 de junio de 2002 el Consejo de la UE aprobó el Reglamento relativo a la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad, cuya entrada en vigor se produjo tras la publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE L 243/3) el 11 de septiembre de 2002. El principal resultado de esta estrategia fue la decisión de la Comisión Europea por la que se requería a todas las sociedades de la UE con títulos admitidos a cotización en bolsa a que a partir del 1 de enero de 2005 elaboraran sus cuentas anuales consolidadas de conformidad con las normas del IASB.

Por lo que respecta a España, y dado que la implementación de la normativa comunitaria a la de cada uno de los Estados miembros requiere modificaciones legislativas importantes, a instancias del Ministerio de Economía se constituyó una Comisión de Expertos con el objeto de elaborar un informe sobre la situación actual de la contabilidad española y líneas básicas para abordar su reforma. Los trabajos de la Comisión finalizaron el 26 de junio de 2002 con la aprobación del texto final del Informe, conocido como Libro Blanco para la reforma de la contabilidad en España. En el informe presentado ante el Ministerio, la Comisión propuso efectuar algunas modificaciones en la legislación mercantil, introduciendo en el Código de Comercio los cambios necesarios para adecuar la máxima norma mercantil española a la filosofía de las normas internacionales. Los cambios propuestos se deberían extender a la Ley de Sociedades Anónimas y deberían culminar con la redacción de un Nuevo Plan General de Contabilidad. En el siguiente epígrafe se analiza con mayor detalle la reforma contable acometida en España a raíz de la publicación del Libro Blanco.

1.5.2. Primera fase de la reforma: la Ley 62/2003, de 30 de diciembre

A partir de las decisiones adoptadas en el seno de la Unión Europea y teniendo en cuenta algunas de las recomendaciones contenidas en el Libro Blanco para la reforma de la contabilidad en España, se emprendieron las modificaciones legislativas necesarias para adecuar la normativa contable española a los contenidos de las NIC/NIIF. Dado que los reglamentos comunitarios son de aplicación obligatoria para todos los Estados miembros, no era necesaria ninguna norma de ámbito español para obligar a los grupos cotizados a aplicar las NIC/NIIF en la elaboración de sus cuentas consolidadas. No obstante, el legislador español, al objeto de

© Ediciones Pirámide

evitar posibles contradicciones entre el Reglamento europeo y el Derecho Mercantil español, quiso trasladar al Código de Comercio las modificaciones oportunas para establecer la necesaria congruencia entre los dos ámbitos normativos. A tal efecto, se utilizó *la Ley 62/2003, de 30 de diciembre,* que introdujo algunas modificaciones en el Código de Comercio con efectos sobre las cuentas anuales consolidadas de las sociedades que cotizan en bolsa. La modificación de mayor calado fue, sin duda, la introducción del criterio del *valor razonable* para que fuera aplicado por los grupos de empresas en la valoración de los activos financieros que formen parte de una cartera de negociación, se califiquen como disponibles para la venta o sean instrumentos financieros derivados. En este mismo sentido, los grupos de sociedades valorarán sus pasivos financieros al valor razonable si forman parte de una cartera de negociación o si son instrumentos financieros derivados. Como criterio general, las variaciones en el valor razonable se imputarán a la cuenta de resultados del ejercicio. En lógica coherencia con el nuevo escenario dibujado por la aplicación del criterio del valor razonable, tanto la memoria consolidada como el informe de gestión consolidado vieron ampliado su contenido con el objeto de incluir información sobre el valor razonable y los criterios utilizados al respecto.

La Ley 62/2003 introdujo también algunas modificaciones en la Ley de Sociedades Anónimas al objeto de regular la aplicación del criterio del valor razonable a los instrumentos financieros en las cuentas individuales. Así, en relación con la memoria, se establece que para cada clase de instrumento financiero derivado se indicará el valor razonable de los mismos, suministrando información sobre el alcance y la naturaleza de los instrumentos. Por su parte, el informe de gestión de las sociedades individuales deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación de la sociedad, junto con una descripción de los principales riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta.

Todas las disposiciones de la Ley 62/2003 entraron en vigor para los ejercicios comenzados a partir del 1 de enero de 2005.

1.5.3. La culminación de la reforma: modificación del Código de Comercio, nuevo Plan General de Contabilidad y nuevas Normas de Consolidación

Como se acaba de exponer, la primera fase de la reforma de la legislación mercantil afectó casi en exclusiva a la presentación de información consolidada de los grupos de sociedades. Sin embargo, una de las recomendaciones del Libro Blanco para la reforma de la contabilidad en España destacaba la necesidad de modificar el ordenamiento mercantil en lo referente a la elaboración de cuentas individuales con el objeto de ajustarse a los criterios incluidos en los Reglamentos de la Unión Europea, por los que se adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en aquellos aspectos sustanciales que dichos reglamentos regulen con carácter obligatorio.

© Ediciones Pirámide

1.5.3.1. *La reforma del Código de Comercio*

Con esta finalidad, la *Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea* (BOE 5 de julio de 2007), incorpora al Código de Comercio, en sintonía con los citados Reglamentos europeos, las notas de seguridad y estabilidad necesarias para inspirar y servir de punto de referencia a las normas concretas de valoración y presentación de la información financiera, que permitan fundamentar la normativa contable que se desarrolle en el futuro haciendo posible su adaptación a la coyuntura económica y social de cada momento. De esta manera, la Ley 16/2007 recoge los fundamentos y conceptos básicos del nuevo modelo contable, al tiempo que deja para el ámbito reglamentario, siempre más fácil de modificar, el desarrollo de los aspectos de mayor contenido de técnica contable.

Para alcanzar este objetivo, la Ley da nueva redacción a los artículos 34 a 41 del Código de Comercio, delimitando la estructura básica del modelo contable, incorporando la definición de los elementos patrimoniales incluidos en las cuentas anuales, matizando el contenido de alguno de los principios contables, fundamentalmente el de prudencia, e incorporando el criterio del valor razonable para determinados elementos patrimoniales, también en cuentas individuales. De forma resumida, se presenta a continuación el contenido básico de las principales novedades:

— Se contemplan dos nuevas cuentas anuales: el estado de flujos de efectivo (EFE) y un estado que recoja los cambios en el patrimonio neto (ECPN), a presentar únicamente por las empresas que no pueden formular balance y memoria abreviados.

— Las cuentas anuales continúan constituyendo una unidad y deben orientarse a suministrar la imagen fiel de la empresa, siendo necesario el suministro de información adicional cuando ello sea preciso para el cumplimiento de aquel objetivo, a la vez que es posible apartarse de una norma cuando la misma no se oriente a la imagen fiel.

— Se incorpora al Código de Comercio la definición de los elementos patrimoniales incluidos en las cuentas anuales: activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos.

— En sintonía con los pronunciamientos internacionales, se suprime el carácter preferente del principio de prudencia.

— Se contempla la utilización del valor razonable para las cuentas individuales en términos idénticos a los previstos en la Ley 62/2003 para las cuentas consolidadas, es decir, limitados a determinados instrumentos financieros. Con carácter general, las variaciones de valor derivadas del criterio del valor razonable se imputarán al resultado del ejercicio. No obstante, se prevé la imputación directa al patrimonio neto para determinadas transacciones y elemen-

© Ediciones Pirámide

tos patrimoniales. Los ajustes por valor razonable incorporados al patrimonio neto se llevarán a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se produzca la baja, deterioro, transmisión o cancelación de los correspondientes elementos.

La Ley 16/2007, de 4 de julio, también da nueva redacción a los artículos 42 a 49 del Código de Comercio, que se ocupan de la presentación de información consolidada. A los efectos de la formulación de cuentas anuales e informe de gestión consolidados, el grupo de sociedades queda configurado por aquellas situaciones en las que una sociedad ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control sobre las demás. De esta manera, una vez definida la obligación de consolidar, se regulan las dispensas para formular cuentas anuales consolidadas (básicamente por razón de tamaño del grupo y por pertenencia a otro grupo sometido a la legislación comunitaria), de forma que todas las sociedades del grupo deberán ser objeto de consolidación, incluso aquellas que realicen actividades diferentes a las de la sociedad dominante.

La Ley 16/2007, de 4 de julio, modificó, igualmente, varios artículos de la Ley de Sociedades Anónimas (hoy Ley de Sociedades de Capital), al objeto de ajustar sus contenidos al nuevo escenario contable, presentando el contenido de la memoria y del informe de gestión de las empresas, regulando también los supuestos en los que se podrán presentar cuentas anuales abreviadas. El cuadro 1.4 resume el marco normativo que regula la presentación de información contable de las empresas españolas, tanto en lo concerniente a información individual como consolidada, para empresas cotizadas, no cotizadas y PYMES.

Por último, en virtud de lo dispuesto en la disposición final de la Ley 16/2007, de reforma de la legislación mercantil, el BOE del 24 de septiembre de 2010 publicaba el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprobaban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas con el objeto de facilitar unas pautas precisas en la preparación de cuentas consolidadas para los grupos de sociedades no cotizados.

1.5.3.2. *El Plan General de Contabilidad*

Al amparo de la disposición final primera de la Ley 16/2007, de 4 de julio, el Gobierno, mediante el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, aprobó el Plan General de Contabilidad, que, ajustado a los criterios de registro y valoración contemplados en la normativa contable internacional, sustituyó al que estaba vigente desde 1990. Dividido en cinco partes, la primera de ellas está dedicada al Marco Conceptual de la Contabilidad, espacio donde se definen las cuentas anuales, se señalan los requisitos que deberá reunir la información contable, así como los principios contables que guiarán su elaboración, se definen los elementos de las cuentas anuales y se dictan los criterios generales para el reconocimiento y valoración de los elementos integrantes de dichas cuentas anuales. La segunda parte del Plan General

© Ediciones Pirámide

CUADRO 1.4

Normativa española para la presentación de la información contable

Empresas cotizadas	Cuentas consolidadas	Normas Internacionales de Contabilidad promulgadas mediante los Reglamentos de la Unión Europea, así como los artículos 42, 43 y 49 del Código de Comercio y las indicaciones 1.ª a 9.ª del artículo 48 del Código de Comercio.
	Cuentas individuales	• Código de Comercio. • Ley de Sociedades de Capital. • Plan General de Contabilidad (PGC). • Futuras adaptaciones sectoriales del nuevo PGC. • Futuras resoluciones del ICAC sobre el nuevo PGC.
Empresas no cotizadas	Cuentas consolidadas	Dos opciones (art. 43 bis Código de Comercio): *a*) Normas Internacionales de Contabilidad promulgadas mediante los Reglamentos de la Unión Europea, así como los artículos 42, 43 y 49 del Código de Comercio y las indicaciones 1.ª a 9.ª del artículo 48. *b*) Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas recogidas en el Código de Comercio y en el Real Decreto 1159/2010 (BOE 24 de septiembre), por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas.
	Cuentas individuales	Mismo catálogo normativo que para las empresas cotizadas.
PYMES	Cuentas individuales	• Plan General de Contabilidad para PYMES, aplicable a empresas que cumplen los límites para presentar balance abreviado, salvo las pertenecientes a un grupo obligado a consolidar, cotizadas o con moneda funcional distinta del euro. • Normas para la primera aplicación del PGC para PYMES. • Criterios específicos aplicables por microempresas, relativos a arrendamiento financiero e impuesto sobre beneficios.

de Contabilidad expone las normas específicas de registro y valoración que desarrollan los principios contables y otras disposiciones contenidas en el Marco Conceptual de la Contabilidad. La tercera parte presenta los modelos de cuentas anuales ordinarias y cuentas anuales abreviadas con orientaciones para su elaboración, mientras que la cuarta parte y la quinta presentan, respectivamente, el cuadro de cuentas y las definiciones y relaciones contables.

En el siguiente apartado se presentan brevemente las últimas novedades normativas que han entrado en vigor tras la aprobación del PGC, para dedicar el último epígrafe del capítulo a presentar los rasgos fundamentales del Marco Conceptual de la Contabilidad en España. El resto de los capítulos de la primera parte de este manual presenta los modelos de cuentas anuales y los criterios para su elaboración.

© Ediciones Pirámide

1.5.3.3. *Últimos desarrollos normativos en España*

Tras la aprobación en 2007 del PGC, el mundo de los negocios ha sido testigo de profundos cambios como consecuencia de la evolución manifestada en el contexto económico y financiero internacional y, en particular, por la sacudida de la crisis financiera acaecida en los últimos años de la primera década del nuevo siglo. Estos hechos han llevado a cuestionar la adecuación y suficiencia del marco normativo comunitario y en particular de la regulación contable española. Por este motivo, a lo largo de los últimos años se han ido modificando algunos contenidos del andamiaje normativo español con el fin de adaptar la normativa contable a las cambiantes exigencias del entorno. Cinco son los pilares sobre los que se asientan los principales cambios operados tras la aprobación del PGC en 2007:

1. Ley de Sociedades de Capital de 2010.
2. Nueva Ley de Auditoría de Cuentas de 2015.
3. Modificaciones puntuales, pero de gran calado, introducidas en el PGC y PGC de PYMES a través del Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre.
4. Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, incrementando los requisitos que deben cumplir las empresas en materia de información no financiera.
5. Nuevos criterios contables en materia de instrumentos financieros y en relación con los ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes a través del Real Decreto 1/2021, de 12 de enero.

El primero de los hitos que conviene señalar tiene que ver con la publicación del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (BOE 3 de julio), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital que deroga la anterior Ley de Sociedades Anónimas de 1989 y de Responsabilidad Limitada de 1995. De este modo se supera la tradicional regulación separada de las formas o tipos sociales, en vista de las descoordinaciones, imperfecciones y lagunas que ponía de manifiesto la existencia de dos regulaciones separadas que llegaban a ofrecer soluciones divergentes sin que existiera razón suficiente para ello.

En segundo lugar, conviene mencionar la nueva regulación de la auditoría de cuentas aprobada mediante la Ley 22/2015, de 20 de julio (BOE 21 de julio), con el objetivo principal, según reza su preámbulo, de adaptar la legislación española a los cambios incorporados por las últimas directivas europeas, en particular por la Directiva 2014/56UE del Parlamento Europeo y del Consejo. Tal y como se ha comentado más arriba, los condicionantes del entorno y la crisis financiera de los últimos años propiciaron un debate sobre cómo la actividad de auditoría podría contribuir a la estabilidad financiera con el fin de reforzar la confianza de los usuarios en la información económico-financiera mediante una mejora de la calidad de las auditorías en el ámbito de la UE. La nueva regulación no resulta aplicable a las audito-

© Ediciones Pirámide

rías de cuentas que realicen los órganos del sector público (estatal, autonómico o local), que se regirán por su propia legislación específica.

En tercer lugar, hay que hacer referencia a la publicación del Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que se modifican aspectos puntuales, pero de gran calado, tanto del Plan General de Contabilidad (PGC) como del PGC para PYMES, amén de otros ajustes sobre las normas de consolidación y PGC de entidades no lucrativas. El origen de este Real Decreto hay que buscarlo en la promulgación de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 que derogó tanto la Cuarta como la Séptima Directivas de derecho de sociedades con el fin de simplificar las obligaciones contables de las pequeñas empresas. Los cambios que incorpora el Real Decreto de 2016 se concretan en tres aspectos. En primer lugar, se simplifican las obligaciones contables de las pequeñas empresas; en segundo lugar, se modifican los criterios de registro y valoración de los intangibles, en particular del fondo de comercio, y, por último, en tercer lugar, se introducen unos pequeños ajustes en las normas para la formulación de cuentas consolidadas.

a) *Menores obligaciones contables para las PYMES*. Para los ejercicios comenzados a partir del 1 de enero de 2016, las pequeñas empresas, que ya estaban exentas de la elaboración del estado de flujos de efectivo, tampoco tendrán que elaborar el estado de cambios en el patrimonio neto. A estos efectos, el Real Decreto aclara que tendrán la consideración de PYMES aquellas empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, individual o societaria, que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:

   i) Que el total de las partidas de activo no supere los cuatro millones de euros.
   ii) Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los ocho millones de euros.
   iii) Que el número medio de trabajadores no sea superior a cincuenta.

   Por otra parte, en línea con el afán simplificador, se reduce de forma sustancial el contenido de la memoria abreviada, cuyo detalle se expone con mayor detalle en el capítulo 4 de este manual.

b) *Nueva regulación para el fondo de comercio*. Tanto la naturaleza como el tratamiento contable posterior del fondo de comercio han sido siempre asuntos muy polémicos acerca de los cuales ni la academia ni la profesión han encontrado puntos de consenso. Ya la Ley de Auditoría de 2015, en su disposición final primera, se ocupó de señalar que los inmovilizados intangibles, incluido el fondo de comercio, son activos de vida útil definida y, por lo tanto, con obligación de amortizarlos anualmente atendiendo a su vida útil. El Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, introduce una presunción que, por lo tanto, admite prueba en contrario de que el fondo de comercio se recupera de forma lineal en un plazo de diez años, lo que evita a la em-

© Ediciones Pirámide

presa la compleja (y costosa) tarea de justificar la vida útil de este controvertido activo. De esta manera, se zanja, al menos de momento, el debate sobre el carácter amortizable o no del fondo de comercio, del que se ofrecen más detalles en los capítulos 2 y 12.

c) *Nuevos supuestos de dispensa y exclusión de la obligación de consolidar*. La dispensa de consolidar por razón de tamaño se aplicará de forma obligatoria a los grupos pequeños, definidos a partir de los parámetros que habilitan para formular balance y memoria en modelo abreviado. La anterior dispensa no se aplicará a las entidades de interés público (definidas en el art. 3.5 de la nueva Ley de Auditoría de Cuentas de 2015), que estarán sujetas a la obligación de consolidar con independencia del tamaño del grupo en el que se incluyan como dependientes, tal y como se analiza con más detalle en el capítulo 12 del presente manual.

En cuarto lugar, mediante la Ley 11/2018 se traspone la Directiva 2014/95 de la UE, exigiendo la elaboración de un estado de información no financiera sobre cuestiones sociales y medioambientales, así como relativas al personal, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno. Esta información se recogerá en el informe de gestión, que se desarrolla con detalle en el capítulo 4.

Por último, en quinto lugar, al objeto de cumplir con los criterios contables en materia de instrumentos financieros y en relación con los ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes recogidos en el Reglamento (UE) 2016/2067 de la Comisión, se aprueba el Real Decreto 1/2021, que modifica el PGC, con el objeto de introducir los cambios necesarios para adaptar la norma de valoración 9.ª «Instrumentos de valoración» y la norma de valoración 14.ª «Ingresos por ventas y prestación de servicios» a la normativa internacional (NIIF 9 y NIIF 15, respectivamente). A este respecto, todos los activos financieros deben valorase, en principio, a valor razonable, con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, salvo las inversiones en empresas del grupo, que se seguirán valorando al coste, y los préstamos ordinarios (coste amortizado), manteniéndose la cartera de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto para la valoración de aquellos activos financieros asimilables a los disponibles para la venta.

Con relación a la Norma de Registro y Valoración n.º 14, la modificación consiste en reconocer los ingresos cuando se produzca la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con el cliente y por el importe que se espera recibir de este último.

1.6. EL MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD

La inclusión en la legislación española de un marco conceptual de la contabilidad responde a una corriente teórica que desde hace varias décadas viene impulsando el suministro de criterios y referentes conceptuales que avalen el proceso de emisión de

© Ediciones Pirámide

normas contables. Según la Declaración de Conceptos sobre Contabilidad Financiera del estadounidense *Financial Accounting Standard Board* (FASB), un marco conceptual es un sistema coherente de objetivos y fundamentos interrelacionados del que se espera pueda conducir a normas consistentes, y que prescribe la naturaleza, función y límites de la contabilidad financiera y de la presentación de estados financieros. Es decir, el Marco Conceptual es el conjunto de fundamentos, principios y conceptos básicos cuyo cumplimiento conduce, mediante un sistema lógico deductivo, al reconocimiento y valoración de los elementos de las cuentas anuales.

A partir de estos principios, el Marco Conceptual incluido en la primera parte del PGC se estructura en los siguientes apartados:

1. Cuentas anuales. Imagen fiel.
2. Requisitos de la información a incluir en las cuentas anuales.
3. Principios contables.
4. Elementos de las cuentas anuales.
5. Criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales.
6. Criterios de valoración.

La primera parte del Marco Conceptual de la Contabilidad enumera las cuentas anuales que formarán una unidad. La aplicación de las normas contables deberá conducir a unas cuentas anuales que representen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa. La segunda parte del Marco Conceptual presenta las características que deberá tener la información contable para que la misma proyecte la imagen fiel del patrimonio y de los resultados de la empresa. A tal efecto, relevancia y fiabilidad son las cualidades esenciales que deberá reunir la información contable para que esta tenga el rigor necesario. Adicionalmente, la información financiera deberá cumplir con las cualidades de comparabilidad y claridad. En tercer lugar, el Marco Conceptual hace mención a los principios contables, que son de aplicación obligatoria. Se destacan los principios de empresa en funcionamiento, devengo y uniformidad, mientras que el de prudencia, que aparece en cuarto lugar, en ningún caso justificará que la valoración de los elementos patrimoniales no responda a la imagen fiel que deben reflejar las cuentas anuales. Por último, se definen también los principios de no compensación y de importancia relativa. En cuarto lugar, se enumeran los elementos que integran las cuentas anuales, presentando una definición de activo, pasivo, patrimonio neto, gasto e ingreso (véase cuadro 1.5).

De estas definiciones puede destacarse que para que un elemento pueda formar parte del activo no resulta necesario ejercer la propiedad sobre el mismo. Bastará con que se tenga el control económico de ese recurso. Igualmente, tampoco es necesaria la existencia de una obligación jurídica para reconocer la existencia de un pasivo, pues bastará con que la dirección de la empresa estime que la misma se va

© Ediciones Pirámide

CUADRO 1.5

Elementos de las cuentas anuales

Elementos relacionados con el patrimonio y la situación financiera	Elementos relacionados con la actividad de la empresa
1. *Activos:* bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la empresa, resultantes de sucesos pasados, de los que se espera que la empresa obtenga beneficios o rendimientos económicos en el futuro. 2. *Pasivos:* obligaciones actuales surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para cuya extinción la empresa espera desprenderse de recursos que puedan producir beneficios o rendimientos económicos en el futuro. A estos efectos se entenderán incluidas las provisiones 3. *Patrimonio neto:* parte residual de los activos de la empresa, una vez deducidos todos sus pasivos. Incluye las aportaciones realizadas, ya sea en el momento de su constitución o en otros posteriores, por sus socios o propietarios que no tengan la consideración de pasivos, así como los resultados acumulados u otras variaciones que le afecten.	4. *Ingresos:* incrementos en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de entradas o aumento en el valor de los activos, o de disminución de los pasivos, siempre que no tengan su origen en aportaciones, monetarias o no, de los socios o propietarios. 5. *Gastos:* decrementos en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de salidas o disminuciones en el valor de los activos, o de reconocimiento o aumento de valor de los pasivos, siempre que no tengan su origen en distribuciones monetarias o no, a los socios o propietarios, en su condición de tales.

a desprender de recursos económicos para extinguir una obligación existente como consecuencia de sucesos ya acaecidos. Por lo que respecta a los ingresos y gastos, el Marco Conceptual de la Contabilidad contempla el hecho de que ciertos ingresos y gastos se imputen directamente al neto patrimonial sin necesidad de pasar por la cuenta de resultados.

En quinto lugar, el Marco Conceptual exige dos requisitos para el reconocimiento contable de activos y pasivos:

— Que se considere probable la obtención de beneficios, para el caso de los activos, y que, asimismo, sea probable la cesión de recursos para la cancelación de un pasivo.
— Que los beneficios y recursos arriba mencionados puedan ser valorados con fiabilidad.

Por su parte, el reconocimiento de ingresos y gastos requiere, igualmente, valoraciones fiables que se materialicen en el incremento de un activo o la reducción de

© Ediciones Pirámide

un pasivo (en el caso de los ingresos), o en la disminución de un activo o el aumento de un pasivo (en el caso de los gastos).

Por último, en sexto lugar, el Marco Conceptual de la Contabilidad establece los criterios generales de valoración de los elementos integrantes de las cuentas anuales. Además del tradicional criterio del *coste histórico,* vinculado al precio de adquisición o coste de producción, el Marco Conceptual define otros criterios de valoración que podrán ser de aplicación a las partidas del balance. En algunos casos se trata de criterios novedosos, incorporados por primera vez a la normativa española (caso del valor razonable), pero en otros casos no son más que una simple reformulación de prácticas contables que se han venido utilizando por la profesión contable española. Son los siguientes: coste histórico, valor razonable, valor neto realizable, valor actual, valor en uso, coste amortizado, valor contable o en libros y valor residual.

Coste histórico o coste

El coste histórico o coste de un activo es su precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición es el importe pagado o pendiente de pago más, en su caso, el valor razonable de las demás contraprestaciones derivadas de la adquisición, debiendo estar todas ellas directamente relacionadas con esta y ser necesarias para la puesta del activo en condiciones operativas.

Valor razonable

Aunque el criterio del valor razonable quedó incorporado a nuestra legislación mercantil mediante la Ley 62/2003, el Marco Conceptual de la Contabilidad explica en detalle su significado, así como los aspectos a tener en cuenta para su determinación. El valor razonable queda definido como el precio que se recibiría por la venta de un activo o se pagaría para transferir o cancelar un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. El valor razonable se determinará sin practicar ninguna deducción por los costes de transacción en que pudiera incurrirse por causa de enajenación o disposición por otros medios. No tendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

En la estimación del valor razonable se asumirá que la transacción para vender el activo o transferir el pasivo se lleva a cabo entre partes interesadas, debidamente informadas y en el mercado principal del activo o pasivo, es decir, en el mercado con mayor volumen de actividad. Así pues, con carácter general, el valor razonable se calculará por referencia a un valor de mercado fiable, entendiendo que el precio cotizado en un mercado activo será la mejor referencia del valor razonable. En ausencia de un mercado fiable, el valor razonable se obtendrá mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración como, por ejemplo, la referencia a transaccio-

© Ediciones Pirámide

nes recientes en condiciones de independencia o el método de descuento de flujos futuros estimados.

Valor neto realizable

El valor neto realizable de un activo es el importe que se puede obtener por su enajenación en el mercado en el curso normal del negocio, deduciendo los costes estimados necesarios para llevarla a cabo. Adicionalmente, para las materias primas y los productos en curso hay que deducir también los costes estimados necesarios para terminar su producción, construcción o fabricación.

EJEMPLO 1.1

Una entidad tiene en sus almacenes 6.000 unidades de materia prima, contabilizadas por 600.000 euros, y 10.000 unidades de productos terminados valorados en 2.100.000 euros. El precio de venta para los productos terminados es de 200 euros la unidad, acarreando unos gastos de venta de 10 euros por unidad vendida. Se sabe que para transformar las materias primas en productos terminados habrá que invertir 105 euros por unidad terminada.

Valor neto realizable de las materias primas		510.000
Valor de mercado a la venta (6.000 × 200)	1.200.000	
Costes restantes a incorporar (6.000 × 105)	− 630.000	
Estimación de gastos de venta (6.000 × 10)	− 60.000	
Valor neto realizable de los productos terminados		1.900.000
Valor de mercado a la venta (10.000 × 200)	2.000.000	
Gastos de venta necesarios (10.000 × 10)	–100.000	

Valor actual

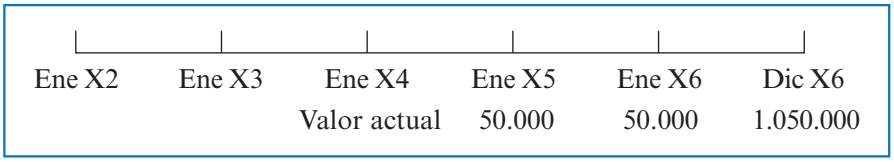
El valor actual es el importe de los flujos de efectivo a recibir o pagar en el curso normal del negocio, según se trate de un activo o de un pasivo, respectivamente, actualizados a un tipo de descuento adecuado.

EJEMPLO 1.2

Una sociedad emitió el 1 de enero del año X2 un empréstito de 100.000 obligaciones de 10 euros de valor nominal cada una, al 5 por 100 anual amortizable en su totalidad 5 años después, el 31 de diciembre del año X6. Transcurridos 2 años (enero X4), el tipo de interés efectivo para la actualización de los flujos es el 4 por 100. Determinar el valor actual (en enero del año X4) del instrumento financiero.

© Ediciones Pirámide

El enunciado propuesto se puede representar mediante el siguiente gráfico:



Intereses anuales = $1.000.000 \times 0,05 = 50.000$ euros

Valor actual = $50.000[(1,04)^{-1} + (1,04)^{-2} + (1,04)^{-3}] + 1.000.000(1,04)^{-3}$

Valor actual = 1.027.750,91 euros

Valor en uso

El valor en uso de un activo o de una unidad generadora de efectivo es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, a través de su utilización en el curso normal del negocio, teniendo en cuenta su estado actual, actualizados a un tipo de descuento adecuado, ajustado también por los riesgos específicos del activo.

EJEMPLO 1.3

El precio de adquisición de un activo amortizable ascendió en enero de 20X0 a 250.000 euros. Vida útil 5 años con amortización lineal, sin valor residual. Los flujos de efectivo esperados una vez transcurrido un año desde su puesta en marcha se muestran en el cuadro adjunto. Tipo de descuento para los flujos de efectivo estimados del 5 por 100.

Año	Flujo de efectivo estimado
20X1	47.500
20X2	52.250
20X3	57.000
20X4	52.250

Valor en uso del activo amortizable a comienzos de 20X1 = $47.500(1 + 0,05)^{-1} +$
$+ 52.250(1 + 0,05)^{-2} + 57.000(1 + 0,05)^{-3} + 52.250(1 + 0,05)^{-4} = 184.855,33$

Coste amortizado

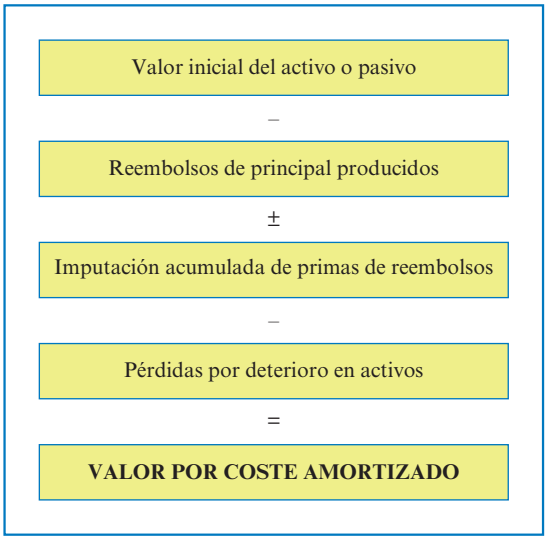
El coste amortizado de un instrumento financiero es el importe al que inicialmente fue valorado un activo financiero o un pasivo financiero, menos los reembolsos de principal que se hubieran producido, más o menos, según proceda, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor del reembolso en el vencimiento y, para el caso de los activos financieros, menos cual-

© Ediciones Pirámide

quier reducción de valor que hubiera sido reconocida, directamente o mediante cuentas correctoras de su valor. De forma esquemática, el coste amortizado se ajusta al esquema del cuadro 1.6.

CUADRO 1.6

La determinación del coste amortizado



Señala el PGC que el tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros de un instrumento financiero con los flujos de caja estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento. Como veremos más adelante, el criterio del coste amortizado se utiliza, entre otros supuestos, en la valoración de los créditos a cobrar y débitos a pagar. Clientes y proveedores, entre otras partidas, se valoran de acuerdo con estas pautas. Así, por ejemplo, si el 1 de enero de 20X0 se venden a crédito mercaderías por importe de 9.000 euros, a pagar, a partes iguales, por los clientes a los 30, 60 y 90 días y, suponiendo que no existe ningún tipo de interés en el contrato, el valor del crédito en cada vencimiento parcial será el que se refleja en el siguiente cuadro.

Fecha	Cobro	Saldo vivo
1-01-20X0	—	9.000
31-01-20X0	3.000	6.000
28-02-20X0	3.000	3.000
31-03-20X0	3.000	0

© Ediciones Pirámide

Al tratarse de un crédito comercial con vencimiento inferior al año y sin interés contractual, la valoración del crédito se corresponde con la valoración inicial menos los reembolsos producidos. El problema se torna un poco más complejo cuando el vencimiento de la operación es superior al año y se aplican intereses. Presentamos los ejemplos 1.4 y 1.5, que recogen, respectivamente, intereses explícitos e intereses implícitos. En el primer caso (ejemplo 1.4), al coincidir la valoración inicial con el importe de reembolso, el tipo de interés efectivo coincide con el tipo de interés explícito, mientras que en el segundo caso (ejemplo 1.5), al no coincidir el importe inicial de la deuda con el valor de reembolso, habrá que presentar una equivalencia financiera para la determinación del tipo de interés efectivo de la operación.

EJEMPLO 1.4 *(emisión de deuda con amortización a la par)*

La empresa BKT emite el 1 de enero de 20X0 un empréstito de 1.000.000 de obligaciones de 50 euros de valor nominal cada una y un interés del 5 por 100 anual pagadero cada 31 de diciembre. Sin gastos de emisión. La amortización del empréstito, que será a la par, se fija en su totalidad para el 31 de diciembre de 20X2. La siguiente tabla ofrece las magnitudes más relevantes del pasivo financiero valorado por coste amortizado.

$$\text{Gasto financiero anual} = 50.000.000 \times 0{,}05 = 2.500.000$$

Fecha	Intereses	Amortización	Saldo vivo
1-01-20X0	0	0	50.000.000
31-12-20X0	2.500.000	0	50.000.000
31-12-20X1	2.500.000	0	50.000.000
31-12-20X2	2.500.000	50.000.000	0

EJEMPLO 1.5 *(emisión de deuda con amortización sobre la par)*

La empresa BKT emite el 1 de enero de 20X0 un empréstito de 1.000.000 de obligaciones de 50 euros de valor nominal cada una y un interés del 5 por 100 anual pagadero cada 31 de diciembre. Gastos de emisión: 50.000 euros. La amortización del empréstito, que será al 103 por 100, se fija en su totalidad para el 31 de diciembre de 20X2.

Al no ser coincidentes la valoración de la deuda en el momento inicial con el de reembolso tres años después, la determinación del tipo de interés efectivo exige plantear la siguiente equivalencia financiera:

$$49.950.000 = 2.500.000(1+i)^{-1} + 2.500.000(1+i)^{-2} + 2.500.000(1+i)^{-3} + \\ + 51.500.000(1+i)^{-3}$$

$$i = 0{,}05979915$$

© Ediciones Pirámide